



99665

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 023 -2016-CONCYTEC-P

23 FEB. 2016

Lima,

VISTOS: el Informe N° 007-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 357-2015-CONCYTEC-OGPP y el Informe N° 042-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 012-2016-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración y el Proveído N° 064-2016-OGA, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, mediante Carta N° 498/SC, de fecha 2 de diciembre de 2015, el Consejero de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en el Perú, comunica que la Embajada de Francia en el Perú, a través del Servicio de Cooperación y de Acción Cultural a su cargo, ha otorgado al CONCYTEC, una contribución económica de Tres Mil Quinientos Cincuenta Euros (€ 3 550,00) equivalente a Doce Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 78/100 Soles (S/ 12 769,78), depositados en la cuenta del CONCYTEC – DONACIONES N° 0000-284203 del Banco de la Nación, adjuntando copia del depósito en Soles; asimismo, señala que dicho monto será destinado a la realización de actividades de prefiguración programadas en el marco de la implementación del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología;

Que, mediante Informe N° 012-2016-CONCYTEC-OGA-OF, la Oficina de Finanzas, con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 064-2016-OGA, señala que ha verificado el abono efectuado con fecha 25 de noviembre de 2015 por la Embajada de Francia en el Perú en la Cuenta Corriente N° 00-000-284203 DONACIONES-CONCYTEC del Banco de la Nación, por la suma de S/ 12 769,78 (Doce Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 78/100 Soles);

Que, el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos; acotando que en el caso de montos inferiores a las cinco (5) UIT la referida Resolución o Acuerdo se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad;



Que, mediante Informe N° 007-2016-CONCYTEC-OGPP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgada a través del Informe N° 042-2016-CONCYTEC-OGPP, señala que resulta necesario aceptar la contribución económica otorgada por la Embajada de Francia en el Perú, por el monto de Tres Mil Quinientos Cincuenta Euros (€ 3 550,00) equivalente a Doce Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 78/100 Soles (S/ 12 769,78), que serán destinados a la realización de actividades de prefiguración programadas en el marco de la implementación del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología; asimismo, precisa que la misma debe ser aceptada mediante Resolución del Titular de la entidad en el marco de lo establecido en el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con la visación del Secretario General; de la Jefa de la Oficina General de Administración; del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**



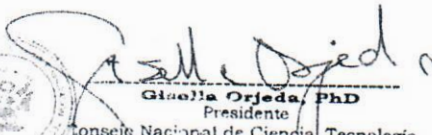
**Artículo 1°.-** Aceptar la donación dineraria efectuada por la Embajada de Francia en el Perú, por el monto de € 3 550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 Euros), equivalentes a S/ 12 769.78 (Doce Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 78/100 Soles), a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, que serán destinados a la realización de actividades de prefiguración programadas en el marco de la implementación del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en aplicación a lo establecido en Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



  
Gioella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC